



Hernández • Ochoa • Franco  & Asociados



MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DEL CFDI Y EL COMPLEMENTO CARTA PORTE

☎ (644)622 5300

✉ administracion@hnfiscal.com

🌐 www.hnfiscal.com

📍 Edificio B | H, Blvd. Salinas 10485, Col. Aviacion, 22014 Tijuana, B.C.

Este martes 27 de diciembre del 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2023**, en la cual hace del conocimiento las modificaciones, adiciones y precisiones para los obligados a emitir un **CFDI, ya sea tipo Traslado o tipo Ingreso**.

A continuación, compartimos un breve comparativo con respecto a las reglas actualmente vigentes en 2022, resaltando los principales cambios y/o adiciones:

REFERENCIA DEL TÍTULO EN LAS RMF 2023	RMF 2023	RMF 2022
CFDI de tipo ingreso con el que se acredita el transporte de mercancías	2.7.7.1.1. <i>Cambió el numeral de la regla.</i> Se adiciona que para el caso de alguna irregularidad en el llenado del CFDI y su CCP, la responsabilidad se limitará a los datos que proporcione cada una de las partes involucradas en la expedición del comprobante fiscal, de conformidad con el instructivo de llenado citado.	2.7.7.1. El contenido en general de esta regla se mantiene para el 2023.
CFDI con el que los propietarios, poseedores, tenedores, agentes de transporte o intermediarios acreditan el traslado de bienes o mercancías	2.7.7.1.2. <i>Cambió el numeral de la regla.</i> En la nueva regla ya no se menciona dentro del contenido, las figuras de intermediarios o agentes de transporte , solo en el título de la regla.	2.7.7.2. El contenido en general de esta regla se mantiene en la del 2023.
Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de Servicios Dedicados	2.7.7.1.3. <i>Nueva regla.</i> Regula el servicio de “Transporte dedicado”	Esta regla no existe en la RMF de 2022.
Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de traslado de fondos y valores	2.7.7.1.4. <i>Cambió el numeral de la regla.</i> Se modifica para establecer que primero pueden emitir un CFDI tipo ingreso sin CCP por la totalidad del servicio, pero por cada traslado deben emitir el CFDI tipo traslado.	2.7.7.5. El contenido de esta regla cambio para el 2023.
Transporte de mercancías por transportistas residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional	2.7.7.1.5. <i>Cambió el numeral de la regla.</i> No tuvo cambios en la redacción.	2.7.7.9. El contenido en general de esta regla se mantiene en la del 2023.

REFERENCIA DEL TÍTULO EN LAS RMF 2023	RMF 2023	RMF 2022
Traslado local de bienes o mercancías	<p>2.7.7.2.1. <i>Cambió el numeral de la regla.</i></p> <p>Se adiciona un último párrafo para establecer las excepciones a la regla, resaltando a aquellos que realicen el traslado de mercancías destinadas a las operaciones de comercio exterior.</p>	<p>2.7.7.3. El contenido en general de esta regla se mantiene en la del 2023.</p>
Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de paquetería o mensajería	<p>2.7.7.2.2. <i>Cambió el numeral de la regla.</i></p>	<p>2.7.7.4. El contenido en general de esta regla se mantiene en la del 2023.</p>
Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de grúas, servicios auxiliares de arrastre y salvamento a nivel local	<p>2.7.7.2.3. <i>Cambió el numeral de la regla.</i></p>	<p>2.7.7.6. El contenido en general de esta regla se mantiene en la del 2023.</p>
Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de transporte o distribución de hidrocarburos o petrolíferos a nivel local	<p>2.7.7.2.4. <i>Cambió el numeral de la regla.</i></p>	<p>2.7.7.7. El contenido en general de esta regla se mantiene en la del 2023.</p>
Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de transporte consolidado de mercancías	<p>2.7.7.2.5. <i>Cambió el numeral de la regla.</i></p>	<p>2.7.7.8. El contenido en general de esta regla se mantiene en la del 2023.</p>
CFDI que ampara el transporte de mercancías de exportación a través de prestadores de servicios	<p>2.7.7.2.6. <i>Cambió el numeral de la regla.</i></p>	<p>2.7.7.10. El contenido en general de esta regla se mantiene en la del 2023.</p>

REFERENCIA DEL TÍTULO EN LAS RMF 2023	RMF 2023	RMF 2022
CFDI que ampara el transporte de mercancías	<p>2.7.7.2.7.</p> <p><i>Cambió el numeral de la regla.</i></p>	<p>2.7.7.11.</p> <p>El contenido en general de esta regla se mantiene en la del 2023.</p>
Tramos de jurisdicción federal para el traslado de bienes y/o mercancías a través de autotransporte	<p>2.7.7.2.8.</p> <p><i>Cambió el numeral de la regla.</i></p> <p>Se precisa que el tramo de los 30 kilómetros, se computarán entre el origen inicial y el destino final, incluyendo los puntos intermedios del traslado.</p> <p>Se adicionan las excepciones a la regla, <u>resaltando a aquellos que realicen el traslado de mercancías destinadas a las operaciones de comercio exterior.</u></p>	<p>2.7.7.12.</p> <p>El contenido en general de esta regla se mantiene en la</p>
<p>Servicios de fletamento a casco desnudo</p> <p>Servicios de fletamento por tiempo determinado</p> <p>Servicios de fletamento por viaje</p> <p>Transporte marítimo en modalidad ferri</p>	<p>Se adicionó una Subsección de Transporte marítimo con nuevas reglas:</p> <p>2.7.7.3.1.</p> <p>2.7.7.3.2.</p> <p>2.7.7.3.3.</p> <p>2.7.7.3.4.</p>	<p>Estas reglas no existen en la RMF de 2022.</p>

Las modificaciones y/o adiciones de las anteriores reglas, entran en vigor el 01 de enero de 2023. Y de conformidad con el Transitorio Décimo de la misma RMF para 2023, el periodo de transición para el correcto llenado del Complemento Carta Porte concluye hasta el próximo 31 de julio de 2023.

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.